



RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21^a NOTARÍA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

REPERTORIO N° 34377/2013
O.T. 1005935

JPF/RF

PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO

MASTERFOODS CHILE ALIMENTOS LIMITADA

WANTED DE M&M'S

Protocolización de Bases de Concurso organizada por **MASTERFOODS CHILE ALIMENTOS LIMITADA** denominada “**WANTED DE M&M'S**”. Solicitada por don Raúl Fuenzalida. Consta de **4** hojas y queda agregada al final de los Registros Públicos del mes en curso bajo el número **2000**.

Santiago, 15 de julio de 2013

RAUL PERRY PEFAUR
Notario Titular
21^a Notaría de Santiago

~~FOJA INUTILIZADA~~



BASES DE CONCURSO

"WANTED DE M&M'S"

En Santiago, 15 de julio de 2013, Masterfoods Chile Alimentos Limitada, RUT Nº 78.843.490-1, representada por don Cristián Sandoval Soto, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.823.456-1, ambos con domicilio para estos efectos en Apoquindo 4501, oficina 2001 y 2002, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Empresa”, viene en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante “las Bases”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

La Empresa, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca M&M's®, realizará un concurso que se denomina "WANTED", en adelante, el "Concurso", el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de la marca señalada entre sus consumidores.

SEGUNDO
Participantes en el Concurso

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile que sean mayores de 14 años de edad.

No podrán participar en el Concurso los trabajadores permanentes o temporales de la Empresa y de la Agencia Media Contacts Chile S.A., Rut Número 96.937.460-9, en adelante la "Agencia", sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad como, asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de la Empresa y de la Agencia.

Para concursar, los participantes deberán ingresar a la página <http://www.facebook.com/mmschile> y hacerse fan de la página, haciendo click en el botón “Me gusta” de dicho sitio web. Es condición para ser considerado participante del Concurso ser fan de la página de Facebook de M&M’s®, en la forma indicada precedentemente.

TERCERO

Productos adheridos.

Para efectos de la presente promoción, se consideran productos adheridos a la misma los siguientes:

Todos los productos que incluyan un adhesivo con un código asociado a la promoción en el envase. Los cuales son comercializados en supermercados. Los productos podrían ser:

M&M's® Chocolate de Leche 6-Pack Funsize 90 gr
M&M's® Chocolate de Leche con Maní 6-Pack Funsize 106 gr
M&M's® Chocolate de Leche 150 gr
M&M's® Chocolate de Leche con Maní 150 gr
M&M's® Chocolate de Leche Funsize 312 gr
M&M's® Chocolate de Leche con Maní Funsize 318 gr
M&M's® Chocolate de Leche 2-Pack Minis 60 gr

CUARTO Mecánica del Concurso

La mecánica para participar en el Concurso por los premios indicados en el párrafo quinto de estas Bases, es la siguiente:

- (i) Los participantes, según lo expuesto en la cláusula Segunda, deberán comprar un producto adherido a la promoción.
- (ii) Los participantes, según los antecedentes expuestos en el párrafo Segundo precedente, deberán ser fan de la página <http://www.facebook.com/mmschile>. Para lo anterior, deberán ingresar a la citada página, y hacer click en la sección “Me gusta”.
- (iii) A continuación, deberán ingresar a la aplicación del concurso “WANTED”, registrando los siguientes datos personales:
Nombre Completo
Cédula Nacional de Identidad
Dirección de correo electrónico
Teléfono de contacto
- (iv) Luego, quienes hayan cumplido con los requisitos anteriores, deberán ingresar en código ubicado en los envases de M&M's® adheridos a la promoción. Una vez ingresado el código, automáticamente se le dará un resultado al participante, notificándoles mediante un correo electrónico enviado al correo registrado, si es ganador de alguno de los premios.
En caso de no ganar, se le invitará a ingresar más códigos. En caso de resultar ganador, se le notificará en el momento.

- (v) El concursante tendrá la opción de invitar a amigos a participar en la promoción y publicar automáticamente en su perfil de Facebook su participación.
- (vi) En el evento que el concursante resulte ganador del premio, su entrega se realizará sólo una vez que el ganador haya acreditado a la Empresa el haber ingresado su código proveniente del envase y habiendo cumplido todos los demás requisitos que establecen las presentes bases según lo establecido en párrafo Quinto siguiente. Será condición esencial para la entrega del premio el conservar el envase con el código ganador.

QUINTO
Premio

Los ganadores del Concurso tendrán derecho a cobrar los siguientes premios:

A) **3 premios de un millón de pesos:** Consiste en la entrega de 3 premios en dinero efectivo por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno pagadero de una sola vez, para el/la ganador/a por cada premio. Este premio incluye:

- Un pago único de \$1.000.000.
- El Premio no incluye el traslado hacia Santiago para los ganadores que residan en regiones.
- La entrega de \$1.000.000 para el/la ganador/a será a través de un cheque nominativo girado por Masterfoods, o cualquier otro mecanismo que la Empresa o la Agencia estimen pertinente para hacer entrega de dicho monto.
- Se entiende que este monto de \$1.000.000 es un valor único y pagado por única vez de acuerdo a lo anterior.
- Los 3 premios de un millón, se sortearán durante la vigencia de la promoción.

B) **75 premios consistentes en 4 entradas al cine:** Consiste en la entrega de 75 premios consistentes en 4 entradas al cine, cada uno. Este Premio incluye:

- Cuatro Entradas al cine Cinemark, en Santiago o en regiones, por cada premio.
- Las entradas podrán ser usadas por el ganador y las personas que libremente decida.
- Las funciones a las que dará derecho el premio son las disponibles en cartelera en los respectivos cines.
- Los 75 premios por 4 entradas al cine, se sortearán semanalmente durante dure la vigencia de la presente promoción

Será responsabilidad exclusiva del ganador el mantener en forma íntegra y segura el mecanismo de cobro establecido para el monto indicado en las secciones anteriores. En ningún caso se podrá responsabilizar a la Empresa por el deterioro, pérdida, daño o falla en el mecanismo de cobro de los montos indicados en las secciones antes detalladas.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por especies.

Los ganadores serán notificados mediante un correo electrónico que le será enviado a la brevedad. Paralelamente, el nombre del ganador será publicado en la Fan Page de M&M's®.

Para efectos de la entrega de los tres premios de un millón de pesos, singularizado en la letra A anterior, dichos premios deberán ser retirados dentro de un plazo de 10 días contados desde la fecha de envío del email indicado en el párrafo precedente, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Apoquindo 4501, oficina 2001 y 2002. El contacto en la Empresa será Valentina Gimeno Truffa, chilena, cédula nacional de identidad número 16.099.135-6.

Por otro lado, para efectos de la entrega de los premios consistentes en 4 entradas al cine, singularizado en la letra B anterior, dichos premios deberán ser retirados por los ganadores en las oficinas de la Agencia Havas Media, ubicadas en calle Almirante Pastene 333 oficina 303-304, Providencia. En el caso de los ganadores que tengan domicilio en regiones distintas a la Región Metropolitana, la Agencia Havas Media, enviará los premios a las direcciones que los ganadores hayan registrado al ingresar al presente concurso, a la semana de que se publique el resultado como ganador del concursante.

Para retirar los premios singularizados en la letra A y B anterior, el ganador deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad como así también el hecho de haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la mecánica del Concurso, detallados en el párrafo Segundo precedente. Asimismo y en el caso que un concursante mayor de 14 años y menor de 18 años, que hayan resultado ganador de alguno de los premios singularizados en la letra A, deberá comparecer acompañado por ambos padres, o su representante legal en su defecto, al retiro del premio.

Los ganadores de los premios resultarán elegidos al azar a través de una tómbola virtual durante el periodo del concurso.

En el caso de los concursantes que tengan domicilio en una región diversa a la Región Metropolitana, las acreditaciones de cumplimiento deberán hacerse efectivas por medio electrónico a través de un correo electrónico dirigido a la persona que la Empresa le indique al ganador al momento de coordinar la entrega del premio.

Los premios son personales e intransferible y no se encuentra sujeto a cambio por otras especies o bienes distintos de los establecidos en estas Bases.

Será condición esencial para retirar cualquiera de los premios, el hecho de que el concursante exhiba el envase que contiene el código ganador.

SEXTO
Autorizaciones responsabilidades y condiciones

- a) La Empresa no será responsable por fallas, problemas y/o defectos en las redes que impidan o afecten el normal y completo envío o la correcta y completa recepción de los correos electrónicos asociados al Concurso.



- b) El participante autoriza expresamente a ser contactado al correo electrónico registrado en la página web <http://www.facebook.com/mmschile> para la coordinación de la entrega del Premio.
- c) Por la entrega del premio al ganador(a) del Concurso, la Empresa queda eximida de toda responsabilidad.
- d) Será condición esencial para la entrega de los premios, que el ganador acredite su identidad y mayoría de edad exhibiendo su respectiva cédula nacional de identidad.
- e) El premio será entregado exclusivamente al ganador que acredite su identidad de la forma señalada precedentemente o bien a quién lo represente, para lo cual deberá exhibir el respectivo poder otorgado ante notario público.
- f) La Empresa no se hace responsable por la eventual confusión que pueda ocasionar la circulación de productos que hagan referencia al Concurso con posterioridad a la fecha de término del Concurso. Ello no dará lugar ni podrá entenderse en modo alguno a una extensión de la vigencia del Concurso, como tampoco podrá entenderse como el inicio de un nuevo Concurso.

SÉPTIMO
Vigencia del Concurso y fecha del Sorteo

El Concurso se encontrará vigente desde el 15 de julio de 2013, hasta las 15:00 horas del día 1 de septiembre de 2013. La Empresa podrá modificar la vigencia del Concurso, lo cual será debida y oportunamente informado al público por los medios que la Empresa estime pertinentes.

OCTAVO
Ámbito de aplicación

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que la Empresa unilateralmente determine. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de la Promoción <http://www.facebook.com/mmschile> y en la notaría de Santiago Raúl Iván Perry Pefaur.

Esta Promoción será aplicable a todo el territorio de la República de Chile.

NOVENO
Aceptación de las Bases

- a. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entenderá para todos los efectos legales que el concursante conoce, entiende, acepta pura y simplemente las presentes Bases.
- b. Será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que se lleven a cabo en relación con el



presente Concurso y su calidad de ganador. Asimismo, el participante autoriza, a título gratuito, a la Empresa para que, con motivo del presente Concurso, haga uso, exhiba y reproduzca, cuantas veces lo estime necesario, fotografías o imágenes del ganador, a través de los medios de difusión pública que la Empresa estime adecuados. Igualmente, el participante autoriza a la Empresa para que dentro del contexto descrito más arriba en este párrafo, pueda utilizar toda imagen de su persona, cualquiera sea el formato o medio en que ésta se encuentre, a fin de incorporarla y exhibirla en todas o algunas de las publicaciones, emisiones, reportajes, artículos y demás medios de difusión publicitaria que la Empresa utilice para la difusión de este Concurso y su resultado.

c. Todo participante del Concurso, autoriza expresamente desde ya a la Empresa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar para todos los efectos del Concurso los datos personales que los participantes registren en la página web <http://www.facebook.com/mmschile>. Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si Masterfoods así lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

DÉCIMO
Publicación nombre ganador

Realizado el sorteo, la Empresa publicará en el sitio web <http://www.facebook.com/mmschile>, el nombre y cédula de identidad del ganador del ganador.

DÉCIMO PRIMERO
Resolución de conflictos.

Cualquier duda o dificultad que surja entre los participantes y la Empresa con motivo del presente documento o sus modificaciones, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con el mismo, se resolverá mediante arbitraje, debiendo designarse un árbitro de derecho, por parte del Juez de Letras de Mayor Cantidad en lo Civil, con facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, ante solicitud en tal sentido presentada por cualquiera de las Partes. Contra el fallo de dicho árbitro procederán todos los recursos ordinarios y extraordinarios que la ley franquea.

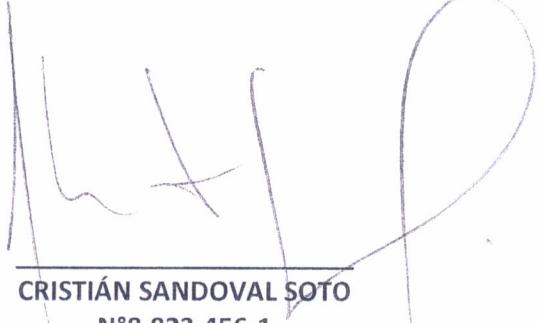
DÉCIMO SEGUNDO
Modificaciones

Masterfoods Chile Alimentos Limitada se reserva el derecho de modificar las Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan las Bases.



PERSONERÍA

La personería de don Cristián Sandoval Soto para representar a Masterfoods Chile Limitada, consta de escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes otorgada con fecha 14 de abril de 2009 en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.



CRISTIÁN SANDOVAL SOTO
N°8.823.456-1
p.p. Masterfoods Chile Alimentos Ltda.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE **4** HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPORTE N°**21317**, DE FECHA
15/7/2013 Y ABREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° **2000**

RAÚL PERRY PEFAUR
NOTARIO PÚBLICO

**CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA**

SANTIAGO 17 JUL 2013

